



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2010-00390-00.

A través de oficio N° 0861 de 20 de agosto último, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL esta latitud, informa que impuso la medida de embargo de los títulos judiciales que reposen en el presente asunto a favor del rogado; figura preventiva que se decretó dentro del trayecto ejecutivo entablado por JULIÁN ALFONSO HENAO contra el común demandado PAULO ENRIQUE BULLA LÓPEZ, tramitado con el radicado N° 2011-00516-00.

En ese orden de ideas, la Judicatura ordena **librar comunicado**, con destino a dicha Célula Judicial, indicando que la cautela ordenada **surte efectos**, en tanto que, una vez revisado el pertinente sistema, se constata la existencia de los aludidos depósitos, observándose que aunque el actual trámite fue culminado, aquellas sumas nunca fueron reclamadas por la persona a quien se descontaron. A la par de lo anterior, se avista que no se ordenó con antelación un gravamen similar.

Consecuencialmente, los anunciados soportes, **a través de secretaría**, han de ponerse a disposición del citado DESPACHO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 7-12-2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f8de39150464c19828887e477ef825ad878ba6d16026ef609b501b1e0c
2ed829**

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

Documento generado en 03/12/2020 06:51:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**